1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/10/2026 10:43:46

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/10/2026 10:02:17

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2026

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES
Alexis Alonso Rodríguez
Kathaisa Rodríguez Pérez
Lucía Darriba Folgueira
José Manuel Díaz Rodríguez

CONCEJALES AUSENTES
Raquel Acosta Santana, excusada por motivos de representación.
Raimundo Dacosta Calviño, excusado por motivos de representación.

SECRETARIO
Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de la Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos del día 8 de octubre de dos mil veintiséis, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde, don Alejandro Jesús Jorge Moreno, con la asistencia de los señores Concejales que en el encabezamiento se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para que la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 4244/2026, de 7 de octubre.

Actúa de Secretario, el Titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

ÚNICO.- SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA A LA UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 10/2026)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la propuesta de la concejalía delegada, que se transcribe a continuación:

CSV: 35628280EFC1F11AB9A746BE2B967CC6 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/10/2026 10:43:46

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/10/2026 10:02:17

"*INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO.*

Expediente: SUBV/2026/0000010

ANTECEDENTES

***Primero.**- Con fecha 29 de julio de 2026, mediante Registro de Entrada n.º 11306/2026, la UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO, con NIF G76039353, presentó solicitud de concesión de una subvención nominativa por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), destinada a financiar parcialmente los gastos derivados de la participación de su primer equipo en la Tercera RFEF durante la temporada 2026/2027.*

Examinada la documentación presentada, se advirtieron determinadas discordancias en relación con el coste total del proyecto, el plan de financiación, las ayudas concurrentes declaradas y el período de ejecución, por lo que, con fecha 18 de septiembre de 2026, se requirió a la entidad para que procediera a su aclaración y subsanación.

Con fecha 25 de septiembre de 2026, mediante Registro de Entrada n.º 14371/2026, la entidad presentó documentación en cumplimiento del requerimiento efectuado, concretando el período de ejecución del proyecto entre el 1 de agosto de 2026 y el 30 de junio de 2027 y estableciendo un presupuesto total de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (95.250,00 €).

***Segundo.**- La UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO figura como entidad beneficiaria de una subvención nominativa por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara 2024-2026, en su modificación aprobada con fecha 25 de septiembre de 2026, y en el Presupuesto municipal para 2026.*

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 341.48014 – "Promoción y fomento del deporte. Unión Deportiva Playas de Sotavento". Consta en el expediente la correspondiente retención de crédito por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€).

***Tercero.**- La memoria presentada por la UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO, una vez cumplimentado el requerimiento de subsanación efectuado, establece un presupuesto total estimado de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (95.250,00 €), con el siguiente desglose:*

— ***Viajes y alojamientos:** SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.350,00 €).*

— ***Dietas y manutención:** CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).*

— ***Gastos de arbitraje:** ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (11.200,00 €).*

— ***Material deportivo y sanitario:** CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (5.300,00 €).*

— ***Transporte:** CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €).*

— ***Seguridad Social y nóminas:** CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €).*

CSV: 35628280EFC1F11AB9A746BE2B967CC6 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/10/2026 10:43:46

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/10/2026 10:02:17

— ***Mutualidad:*** *SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €).*

La subvención municipal constituye una cuantía cierta de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €). Se considerará íntegramente justificada cuando la entidad acredite el cumplimiento del objeto y finalidad de la subvención y gastos subvencionables correctamente justificados y efectivamente pagados por un importe mínimo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), siempre que no exista sobrefinanciación.

Cuarto.- *La entidad ha solicitado el abono anticipado del 100 % de la subvención, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, como financiación necesaria para afrontar los gastos derivados de la participación de su primer equipo en la Tercera RFEF durante la temporada 2026/2027.*

Quinto.- *Consta incorporada al expediente documentación acreditativa de que la* ***UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO****:*

— Se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

— No mantiene deudas con el Ayuntamiento de Pájara.

— No consta como deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En consecuencia, no se aprecia la concurrencia de ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- *Se ha elaborado el correspondiente borrador de convenio entre el Ayuntamiento de Pájara y la UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO, en el que se regulan el objeto y finalidad de la subvención, los gastos subvencionables, el período de ejecución, el régimen de pago anticipado del CIEN POR CIEN (100 %), la forma y plazo de justificación, las obligaciones de la entidad beneficiaria, la compatibilidad con otras ayudas, las actuaciones de comprobación y control y el régimen de reintegro.*

El período de ejecución de la actividad subvencionada queda comprendido entre el ***1 de agosto de 2026 y el 30 de junio de 2027****, estableciéndose como fecha límite para la presentación de la justificación el* ***30 de septiembre de 2027****. La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en los términos establecidos en el convenio y de conformidad con los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*Asimismo, de conformidad con la Base 30.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2026****,*** *no se admitirán como justificados los pagos en efectivo superiores a MIL EUROS (1.000,00 €) por factura, individualmente considerada o fraccionada, ni aquellos supuestos en los que el importe total de los pagos realizados en efectivo supere DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)****.***

Séptimo.- *Con fecha 06 de octubre de 2026, el Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Pájara D. Maximiliano Trejo Meaton emitió informe jurídico favorable sobre el procedimiento de concesión directa y el contenido del borrador de convenio.*

Octavo.- *Con fecha 06 de octubre de 2026, el Viceinterventor Municipal emitió informe de fiscalización favorable*

CSV: 35628280EFC1F11AB9A746BE2B967CC6 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/10/2026 10:43:46

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/10/2026 10:02:17

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***Primera.**- El proyecto se encuadra en la competencia municipal relativa a la promoción del deporte y a la ocupación del tiempo libre, prevista en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

La actividad subvencionada, consistente en la participación del primer equipo de la UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO en la Tercera RFEF durante la temporada 2026/2027, se integra en el ámbito de la promoción y fomento del deporte, contribuyendo al desarrollo de la práctica deportiva federada y a la representación deportiva del municipio de Pájara, por lo que concurre un interés público y social de carácter deportivo que justifica la actuación municipal.

***Segunda.**- La subvención se tramita mediante el procedimiento de concesión directa, al encontrarse nominativamente prevista a favor de la UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En el Presupuesto municipal se encuentran expresamente determinados la entidad beneficiaria, el objeto de la subvención y la dotación presupuestaria, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones Locales. Asimismo, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley General de Subvenciones y deberá incluir los extremos previstos en dicho precepto.

En consecuencia, resulta adecuada la instrumentación de la subvención mediante convenio entre el Ayuntamiento de Pájara y la UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO, en el que se concretan las condiciones y compromisos aplicables a la concesión, ejecución y justificación de la subvención.

***Tercera.**- Existe crédito adecuado y suficiente por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 341.48014 – "Promoción y fomento del deporte. Unión Deportiva Playas de Sotavento", constando incorporada al expediente la correspondiente retención de crédito.*

El presupuesto total de la actividad asciende a NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (95.250,00 €), teniendo la aportación municipal el carácter de cuantía cierta, por importe máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

La subvención resulta compatible con otras ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que la suma de la financiación obtenida no supere el coste efectivo del proyecto, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

***Cuarta.**- La entidad ha solicitado el abono anticipado del CIEN POR CIEN (100 %) de la subvención, al resultar necesario para atender los gastos derivados de la participación de su primer equipo en la Tercera RFEF durante la temporada 2026/2027.*

El pago anticipado resulta jurídicamente viable conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

CSV: 35628280EFC1F11AB9A746BE2B967CC6 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/10/2026 10:43:46

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/10/2026 10:02:17

El convenio prevé expresamente el pago anticipado y la no exigencia de garantía. Antes del abono deberá formalizarse el convenio y comprobarse que se mantienen las condiciones establecidas en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones.

Quinta.- *Según la documentación incorporada al expediente, la actuación subvencionada, consistente en la participación del primer equipo de la UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO en la Tercera RFEF durante la temporada 2026/2027, se desarrolla en el ámbito del deporte no profesional, teniendo además la propia Real Federación Española de Fútbol atribuida a la Tercera Federación la consideración de competición oficial de ámbito estatal y de carácter no profesional.*

Atendiendo a la naturaleza y características de la actividad subvencionada, no se aprecia que presente carácter económico a efectos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por tanto, no procede someter la subvención al régimen de ayudas de minimis.

Sexta.- *La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar el convenio y conceder la subvención, conforme a la delegación de competencias vigente y según lo señalado en el informe jurídico de 06 de octubre de 2026.*

CONCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos, del informe jurídico favorable emitido el 06 de octubre de 2026 y del informe de fiscalización favorable de 06 de octubre de 2026, esta Concejalía considera procedente elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y la UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO (NIF G76039353), para la realización del proyecto "Participación del primer equipo en la Tercera RFEF durante la temporada 2026/2027", con una subvención nominativa por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48014 – "Promoción y fomento del deporte. Unión Deportiva Playas de Sotavento".*

El abono se efectuará anticipadamente por el 100 % del importe concedido, sin exigencia de garantía y en los términos establecidos en el convenio.

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara para la firma del convenio y cuantos actos sean necesarios para su ejecución."*

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y la UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO (NIF G76039353), para la realización del proyecto "Participación del primer equipo en la Tercera RFEF durante la temporada 2026/2027", con una subvención nominativa por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48014 – "Promoción y fomento del deporte. Unión Deportiva Playas de Sotavento".

CSV: 35628280EFC1F11AB9A746BE2B967CC6 - https://sede.pajara.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/10/2026 10:43:46

El abono se efectuará anticipadamente por el 100 % del importe concedido, sin exigencia de garantía y en los términos establecidos en el convenio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara para la firma del convenio y cuantos actos sean necesarios para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/10/2026 10:02:17

CSV: 35628280EFC1F11AB9A746BE2B967CC6 - https://sede.pajara.es/eAdmin